



SECRETARÍA GENERAL

Guatemala,
28 de agosto de 2020

Señores
Unidades Ejecutoras
Universidad de San Carlos de Guatemala

Señores:

Para su conocimiento y efectos, transcribo el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.1, Subinciso 7.1.2, Numeral 7.1.2.1 del Acta No. 31-2020 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el día miércoles 26 de agosto de 2020, mismo que copiado literalmente dice:

“SÉPTIMO ASUNTOS ADMINISTRATIVOS:

7.1 Plan de contingencia en la Universidad de San Carlos de Guatemala por la emergencia en el país debido a la pandemia por el nuevo Coronavirus (COVID-19).

7.1.2 ASUNTOS INTERNOS.

7.1.2.1 Propuesta de la Comisión USAC de Prevención contra el Nuevo Coronavirus (COVID-19), para el retorno gradual a la presencialidad del personal administrativo y de servicios.

En seguimiento al punto SEPTIMO, inciso 7.1., subinciso 7.1.2.1. del acta 28-2020 de sesión de 8 de julio del 2020, relativa al análisis del retorno gradual a la presencialidad la primera fase de las actividades administrativas a partir del 31 de agosto, el Consejo Superior Universitario procede a conocer la propuesta de la Comisión COVID 19 USAC para el retorno gradual a la presencialidad del personal administrativo y de servicios, misma que indica lo siguiente: -----





SECRETARÍA GENERAL

"Recomendaciones para tomar en cuenta por parte el Consejo Superior Universitario, en el tema de la posible aplicación de la primera fase de retorno presencial para personal administrativo con tareas no esenciales.

La Comisión de Prevención contra el COVID19, en la USAC, con base en:

1. La apertura de la actividad económica y laboral autorizada por el gobierno de Guatemala debe basarse en un sistema de colores de alerta, sin embargo, en el día a día se observa una apertura casi completa de actividades económicas y laborales, lo cual invariablemente representará un rebrote o alza en el número de contagios de COVID19 y las consecuencias que esto representa a nivel personal, familiar y en los servicios de salud pública y privada. Las proyecciones informadas por la COPRECOVID indican que el posible rebrote se presente en el mes de septiembre e incluso octubre del presente año.

2. Los datos epidemiológicos presentados por el gobierno en los canales de comunicación pública, siguen dejando dudas principalmente por la poca cantidad de muestras que se analizan diariamente, cuando las mismas deberían estar cerca de las cinco mil pruebas diarias. En el último mensaje del Presidente de la República mencionó una baja en los casos y presentó una gráfica que parece estar manipulada ya que no coincide con las gráficas del tablero de casos de COVID19 del MSPAS. El número de contagios se mantiene en una tasa no menor de 800 casos/día y el porcentaje de positivos no baja del 30% (desde aproximadamente el 28 de julio a la fecha). Por lo anterior el número de contagios, el porcentaje de positividad y el número de fallecimientos siguen siendo altos

3. En la última quincena aumento el número de municipios con alerta de color rojo, lo cual indica que no existe una tendencia a la disminución del riesgo de contagio, al contrario, dicho riesgo aumenta cada día.

4. El transporte público todavía no está funcionando regularmente, lo que limita la locomoción de los trabajadores que no poseen vehículo propio.

5. Según la información internacional disponible, no se visualiza que una vacuna contra el COVID19, de uso universal en Guatemala, este disponible para el presente año.

Por lo anterior, previo a que se autorice la primera etapa de retorno presencial para trabajadores administrativos con tareas no esenciales se debe asegurar lo siguiente:

1. Que se cuente con transporte público funcionando de manera regular en todo el territorio nacional, y con las medidas de protección adecuadas.

2. Que se implemente durante el mes de septiembre un "Programa de Capacitación Estratégica" enfocado directamente en los protocolos de prevención y seguridad ante la pandemia y su aplicación en la USAC, el cual deberá estar coordinado por la Unidad de Inducción del Departamento de Recursos Humanos de la USAC, y debe ser seguido en forma obligatoria por todo el personal administrativo esencial y no esencial para la presencialidad. Dicho programa debe realizarse en fecha que no exceda la tercera semana del mes de octubre de 2020.

3. Todas las unidades académicas y administrativas de la USAC deberán contar con los insumos y equipos de protección personal para el personal, según corresponda, en fecha que no exceda la





SECRETARÍA GENERAL

primera quincena del mes de octubre de 2020. Para asegurar esta recomendación, se debe solicitar a cada unidad académica y administrativa un informe de esta situación en fecha que no exceda la primera quincena del mes de octubre de 2020.

4. Realizar un ejercicio de implementación de la primera etapa de retorno a la presencialidad para el personal administrativo no esencial para la presencialidad, durante el mes de noviembre de 2020, en el cual se sugiere atender las siguientes disposiciones:

- Horarios disminuidos, no mayor de 4 horas diarias.*
- No se incluye hora de almuerzo en ninguno de los horarios.*
- Como sólo se debe considerar el 25% de capacidad en cada instalación, se deben realizar turnos por día, por lo que cada Jefe inmediato debe establecer que trabajadores llegan cada día, de tal forma que cada día se contará con personal distinto, según corresponda.*
- Cumplir con el protocolo USAC de retorno a la presencialidad.*

"ID Y ENSEÑAD A TODOS" Guatemala, agosto 24 de 2020".

Tomando en consideración el reporte estadístico descrito en el punto 7.1.1.1 de la presente acta, presentado por el Lic. Óscar Federico Nave Herrera, representante docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, así como, la recomendación de la comisión USAC de Prevención contra el Nuevo Coronavirus (COVID-19), basado en la información científica de la situación actual de la pandemia en Guatemala, la cual evidencia que no existe una disminución de casos positivos en un margen de 15 días, con un sistema de salud colapsado y con carencia de transporte público, por lo que aún no se cuenta con las condiciones para iniciar la primera etapa de retorno a la presencialidad del personal administrativo y de servicios, así como que es necesario tener información del avance de las unidades para la adquisición de insumos y equipamiento para cumplir con el protocolo para dicho retorno, el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: PRIMERO:** *Prolongar la suspensión de la modalidad presencial para actividades administrativas hasta el día 15 de septiembre de 2020, las cuales deberán ser cubiertas de manera virtual, exceptuando aquellas que ya han sido categorizadas como esenciales presenciales. Se reitera que la modalidad es "trabajo en casa" de tal manera que continúe el desarrollo de las actividades administrativas. SEGUNDO:* Reiterar lo acordado con anterioridad, en el sentido de que se consideran actividades esenciales presenciales, aquellas que sean fundamentales para el resguardo de los bienes universitarios y otras que por su naturaleza necesiten la intervención humana de forma presencial para garantizar sus fines y objetivos y cumpliendo las medidas de protección vitales para evitar el contagio del virus. Para éstas se autoriza que solo la autoridad de la dependencia, apoyada por las personas que designe puedan ingresar a las instalaciones universitarias en un horario de 06:00





SECRETARÍA GENERAL

a 15:00 horas. Se incluyen como actividades esenciales presenciales las realizadas en: a) La Granja Experimental; b) el Laboratorio de Referencia Regional de Sanidad Animal -LARRSA-; c) Bioterio d) Centro de Estudios del Mar y Acuicultura; e) Servicios de mantenimiento de instalaciones; f) Resguardo básico de biotopos; g) jardín botánico, el Centro Experimental Docente de Agronomía -CEDA- y las fincas Medio Monte, San Julián, Bulbuxya, Sabana Grande; h) Direcciones generales, direcciones, secretarías adjuntas o administrativas y tesorerías que garanticen el pago de erogaciones consideradas como esenciales o prioritarias, entendiéndose como tales: el pago de salarios, prestaciones laborales, rentas consignadas, pago de servicios básicos, compras, pago a proveedores, debiendo cumplir con los plazos establecidos en la ley, normas, reglamentos, convenios específicos, órdenes de juez competente y otros; i) Laboratorios de servicios o de investigación. j) Laboratorio Clínico Popular, LABOCLIP. k) Empresas que desarrollan servicios o trabajos para la Universidad, en los cuales ya se han establecido los debidos protocolos. **TERCERO:** Solicitar a las Unidades Ejecutoras acepten la plena validez de la firma electrónica en procesos administrativos, con la finalidad de agilizar los trámites y evitar el contagio del virus. COVID 19. **CUARTO:** Solicitar nuevamente a las unidades ejecutoras que no lo han realizado, presenten a la Dirección General de Administración, un informe del avance para la adquisición de insumos y equipamiento para cumplir con el protocolo de retorno a la presencialidad aprobado por este Consejo en el punto SEPTIMO, inciso 7.1., sub inciso 7.1.2. Asuntos Internos, numeral 7.1.2.1. Propuesta de Retorno a la presencialidad, del acta 20-2020 de sesión celebrada el 20 de junio del 2020. **QUINTO:** La situación será evaluada por este Consejo Superior Universitario en la próxima sesión.” -----

Aprovecho la oportunidad para suscribir la presente.

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”



Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo

SECRETARIO GENERAL

c.c. Archivo
CEVC/jmls.